

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto ad timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 págs., 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar. La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 2419/1966, de 10 de septiembre, sobre salario mínimo interprofesional y Bases de cotización para la Seguridad Social.

La política seguida por el Gobierno para regular las relaciones laborales entre empresarios y trabajadores ha venido teniendo óptimos resultados. Ello ha permitido y estimulado, dentro de un régimen de libertad, que las mejoras en las retribuciones, pactadas y voluntarias, alcancen en la casi totalidad de los casos niveles muy superiores a los mínimos establecidos por el Decreto cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero.

Esto no obstante, el Estado, por imperativo de su política social, ha de mantener a nivel adecuado el salario mínimo interprofesional aplicable a toda clase de actividades. Se impone, en su consecuencia, modificar el salario establecido en mil novecientos sesenta y tres, de suerte que la actualización del salario mínimo se lleve a efecto ponderando los distintos factores de índole socio-económica.

En la fijación de la cuantía del nuevo salario mínimo se ha atendido esencialmente a que su efectividad no implique una repercusión en la economía que pudiese afectar desfavorablemente al poder adquisitivo de las retribuciones vigentes, toda vez que la finalidad del presente Decreto no es otra que la de hacer extensivos a sectores laboralmente deprimidos los beneficios de la política de remuneraciones que viene siguiéndose.

Asimismo, con el propósito de mantener la validez de los Convenios Colectivos y de salvaguardar los acuerdos adoptados, se dispone las absorciones y compensaciones precisas de los incrementos de los salarios mínimos.

Se impone, por otra parte, como consecuencia de la fijación del nuevo salario mínimo, la modificación de las bases de la tarifa de cotización para la Seguridad Social, con objeto de mejorar las prestaciones que preceptivamente continúan calculándose sobre las tarifas en vigor, revisión que viene impuesta, asimismo, por la Ley articulada de la Seguridad Social, en la que se establece que la base inferior de la tarifa de cotización habrá de coincidir con el salario mínimo. La nueva tarifa, sin embargo, no regirá hasta el uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, en cuya fecha entra en vigor el nuevo régimen de la Seguridad Social.

En armonía con las previsiones contenidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social, el Gobierno estima que anualmente, a la vista de los factores socio-económicos, deberán adoptarse las medidas apropiadas para revisar el salario mínimo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día

nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los salarios mínimos para cualesquiera actividades, sin distinción del sexo de los trabajadores, en la agricultura, en la industria y en los servicios, quedan fijados en las cuantías siguientes:

Uno. Trabajadores mayores de dieciocho años, ochenta y cuatro pesetas día o dos mil quinientas veinte pesetas mes, según que el salario esté fijado por días o por meses.

Dos. Trabajadores comprendidos entre los catorce y dieciséis años, treinta y cinco pesetas día o mil cincuenta pesetas mes.

Tres. Trabajadores comprendidos entre dieciséis y dieciocho años, cincuenta y seis pesetas día o mil seiscientos ochenta pesetas mes.

El salario mínimo especificado en el apartado tres es aplicable a los aprendices que tengan contrato escrito y registrado, aunque el aprendiz tenga cumplidos los dieciocho años.

En los salarios mínimos de este artículo se computan tanto la retribución en dinero como en especie.

Artículo segundo.—Los salarios mínimos fijados en el artículo primero se entienden referidos a la jornada ordinaria de trabajado en cada actividad sin incluir en el caso de los diarios la parte proporcional del domingo o de los días festivos. Si se realizara jornada inferior se percibirán a prorrata.

Artículo tercero.—Los Convenios Colectivos, Ordenanzas Laborales, Normas de Obligado Cumplimiento y disposiciones legales relativas a salarios en vigor a la promulgación de este Decreto, subsistirán en sus propios términos, sin más modificación que la necesaria para asegurar la percepción de los nuevos salarios mínimos, de conformidad con lo que se establece en el artículo sexto.

Artículo cuarto.—Son absorbibles automáticamente los incrementos de salarios mínimos que resulten de la aplicación de este Decreto, con cualesquiera mejoras de cualquier clase y género que fueran, incluida toda clase de primas, incentivos, pluses, gratificaciones, pagas extraordinarias y percepciones análogas establecidas o que voluntariamente se hubieran concedido o se hubieran pactado en Convenio Colectivo, Reglamento de Régimen Interior o contrato individual de trabajo.

Artículo quinto.—Quedan exceptuados de las absorciones previstas en los artículos tercero y cuarto los devengos que se declaran expresamente no absorbibles en el apartado b) del artículo primero, sexta, de la Orden de cinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres, salvo el correspondiente al número tres, relativo a la participación efectiva en los beneficios, y el número cinco, que hace mención al

Plus de Distancia, en lo que exceda del tope del veinticinco por ciento sobre el salario mínimo del Decreto de diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.

Artículo sexto.—Los salarios mínimos del presente Decreto son compensables, en cómputo anual, con los ingresos que viniesen obteniendo los trabajadores, cualquiera que sea el concepto en que los perciban. Por consiguiente, sólo habrá lugar a la percepción de cantidades suplementarias por los trabajadores, al amparo de este Decreto, en el caso de que los ingresos que viniesen recibiendo fuesen inferiores a los que les hubieran correspondido según las normas de la presente disposición.

Artículo séptimo.—Los porcentajes fijados en las distintas actividades para determinar los fondos del Plus Familiar se calcularán sobre los mismos importes que venían sirviendo de base para su fijación al tiempo de la promulgación del presente Decreto, que no tendrá repercusión alguna en este coste salarial.

Artículo octavo.—Las bases de cotización a efectos de Seguros Sociales Unificados, Seguro de Desempleo, Mutualidades Laborales y Formación Profesional, serán las siguientes:

	Pesetas mes
1. Ingenieros y Licenciados ...	5.670
2. Peritos y Ayudantes titulados ...	4.710
3. Jefes administrativos y de taller ...	3.960
4. Ayudantes no titulados ...	3.420
5. Oficiales administrativos ...	3.150
6. Subalternos ...	2.610
7. Auxiliares administrativos ...	2.520
	Pesetas día
8. Oficial 1.º y 2.º ...	96
9. Oficial 3.º y Especialista ...	90
10. Peón ...	84
11. Aprendices 3.º y 4.º año y Pinches de 16 y 17 años ...	56
12. Aprendices 1.º y 2.º año y Pinches de 14 y 15 años ...	35

Artículo noveno.—Quedan excluidos del Seguro Obligatorio de Enfermedad todos los trabajadores cuyas categorías profesionales hayan sido asimiladas al grupo primero de la Tarifa. No obstante, serán incluidos en dicho Seguro los que aun estando asimilados al citado grupo se hallen afiliados en la fecha de la promulgación del presente Decreto.

Artículo décimo.—El tope máximo de la base de cotización único para todas las actividades, categorías profesionales y contingencias protegidas, será el de doce mil pesetas mensuales. Dicho tope será igualmente aplicable en los casos de pluriempleo.

En los meses en que se cotice por las pagas extraordinarias de julio y diciembre,

la base de cotización mensual correspondiente a cada trabajador podrá ser ampliada como máximo hasta el doble, sin que en ningún caso el tope máximo anual exceda de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas.

Artículo undécimo.—El presente Decreto surtirá efectos, en cuanto a lo dispuesto en los artículos primero al séptimo, desde el primero de octubre del corriente año; entrando en vigor el primero de enero de mil novecientos sesenta y siete lo establecido en los artículos octavo, noveno y décimo, y se faculta al Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones que fueren necesarias para su ejecución.

Quedan en vigor los Decretos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y tres y cincuenta y seis mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, y sus normas de aplicación y desarrollo en todo aquello que no se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,

JESUS ROMEO GORRIA

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 26 de septiembre de 1966.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras para la ampliación del Grupo Esoclar "Rubén Darío", en el Poblado de Canillas.

Tipo: 3.548.663,18 pesetas.

Plazos: El de ejecución en doce meses y el de garantía un año.

Pagos: Por certificaciones facultativas de obras.

Garantía provisional: 58.230 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras para la ampliación del Grupo Escolar "Rubén Darío", en el Poblado de Canillas, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales de la 1.ª Casa Consistorial, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 24 de septiembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—66.459)

Objeto: Concurso de obras de construcción de paso inferior bajo el ferrocarril de Madrid-Barcelona en la villa de Vallecas.

Tipo: 3.225.141,97 pesetas.

Plazos: El de ejecución se fija en 240 días hábiles y el de garantía de cinco años.

Pagos: Por certificaciones facultativas de obras.

Garantía provisional: 53.375 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción de paso inferior del ferrocarril de Madrid-Barcelona en la villa de Vallecas, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales de la 1.ª Casa Consistorial, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 24 de septiembre de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—66.460)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión de 8 de junio de 1966, adoptó acuerdo, en relación con escrito de Su Eminencia el señor Arzobispo de Madrid-Alcalá, en el que se indica que podría destinarse a Parroquia una zona comercial situada en la Manzana delimitada por las calles del Capitán Haya, General Yagüe, Orense y José Caballero Palacios, para lo que habrá que modificarse ligeramente dicha zona, separándola de los bloques de altura colindantes. De acuerdo con ello se ha estudiado una ligera reforma en la Manzana para poder situar la nueva Parroquia con una superficie de solar de 1.800 metros cuadrados. Ahora bien, al estudiar dicha modificación y teniendo en cuenta que la calle de José Caballero Palacios se proyecta por Obras Públicas como elevada, todas las edificaciones de esta Manzana se han tras-

trado seis metros hacia el Sur, para que disten 26 metros del eje de la calle de José Caballero Palacios y 18,25 metros del eje de General Yagüe.

Por otro lado, dado que se están realizando acuerdos de cesiones en esta Manzana B del Centro Comercial y se ha autorizado a construir a los diversos propietarios reparcelados, y teniendo en cuenta que el proyecto de la urbanización definitiva está en avanzado estudio, parece conveniente marcar un canon de urbanización provisional, que se revisará cuando se hayan aprobado definitivamente los proyectos de urbanización total de la manzana. Se propone un canon de 39 pesetas por metro cúbico y se deberá abonar en el momento de terminar las edificaciones que construyan los propietarios reparcelados y tener en cuenta para el estudio de las condiciones de cesión.

La Comisión del Area, en virtud del acuerdo citado, aprobó por unanimidad y con carácter inicial la modificación de Ordenación de la Manzana citada, y, asimismo, aprobó provisionalmente un canon de urbanización de 39 pesetas por metro cúbico para las construcciones de la totalidad de la Manzana B del Centro Comercial de la avenida del Generalísimo.

En virtud de lo acordado se somete a información pública, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, la modificación de Ordenación de la Manzana comprendida entre las calles del Capitán Haya, General Yagüe, Orense y Caballero Palacios, situada en la Manzana B de la zona comercial de la avenida del Generalísimo, de Madrid.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión expresada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, efectuándose, asimismo, la presente publicación, a los efectos del artículo 80-3 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 8 de septiembre de 1966.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—4.472) (O.—66.472)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Madrid

JEFATURA

ANUNCIO DE DESLINDE DEL MONTE NUMERO 19 "DEHESA NUEVA" PERTENECIENTE A MORALZARZAL

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte núm. 19 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "Dehesa Nueva", pertenencia y término municipal de Moralzarzal, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha 2 de noviembre de 1966, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo el actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Teodoro Herranz Santos, comenzándose en punto más al Norte, junto a la cañada.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Jaime Torres.

(G. C.—4.473)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

ANUNCIO

Autorizada por la Superioridad, esta Dirección General convoca concurso público para la adquisición de chaquetones de cuero con destino al personal del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado y del procedente de la Zona Norte de Marruecos, por un importe máximo de cuatro millones cincuenta y seis mil pesetas (4.056.000 pesetas).

El importe de la fianza provisional será del dos por ciento del importe ofrecido.

El pliego de condiciones administrativas, particulares, económicas y técnicas se halla de manifiesto en la Secretaría General Administrativa de este Centro Directivo (Ministerio de Agricultura, paseo de la Infanta Isabel, núm. 1, Madrid), en horas hábiles de oficina, hasta el día anterior al de la celebración del concurso.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro general de este Ministerio, antes de las trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, contados desde la fecha del que se publique posteriormente y en sobre cerrado y lacrado.

Madrid, a 17 de septiembre de 1966.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

(G. C.—4.471) (O.—66.471)

Delegación de Hacienda de Madrid

Catastro de Rústica

ANUNCIO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados que en el presente año se pondrán en vigor la Renovación Catastral (modificación del Avance Catastral en Catastro Parcelario) de los términos municipales siguientes: Campo Real, Fresno de Torote, Oteruelo del Valle, Sieteiglesias y Valdeolmos.

Lo que se comunica para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Madrid, a 24 de septiembre de 1966.—El Delegado de Hacienda, Pedro Marrón.

(G. C.—4.485)

DELEGACION DE INDUSTRIA

AUTORIZANDO a "Iberduero, S. A." la estación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de julio de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Carabanchel Bajo, inmediaciones de la calle de la Oca, compuesta por dos transformadores de 400 kVA, cada uno a 15.000/220-127 voltios, que se alimentará desde la Subestación Buenos Aires, 55SE45-3.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consigna-

das en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 6 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.236) (O.—66.336)

AUTORIZANDO a "Iberduero, S. A." la estación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de julio de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid-Villaverde "La Perla", con una potencia de 100 kVA, tipo intempérie y tensiones de 15.000/220-127 voltios, que se alimentará desde la Subestación de Ingenieros, 55SE45-5.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos

que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 6 de septiembre de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—4.237) (O.—66.337)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid se sigue expediente a instancia de doña María Calvillo Bravo, asistida de su esposo don Cristóbal Winez Aribó, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana legítima doña Concepción Calvillo Bravo, natural de Madrid, hija de Ignacio y de Lorenza, de estado soltera, y fallecida en esta capital, el día catorce de abril de mil novecientos sesenta y cinco, sin haber otorgado testamento, y en cuyo expediente, al parecer, acreditado el fallecimiento de sus padres con anterioridad a la misma y no haber dejado descendencia alguna, se solicita la declaración de herederos de la causante a favor de sus hermanas doña María, doña Petra, doña Margarita, doña Gregoria y doña Vicenta Calvillo Bravo, y los hijos de su hermano, fallecido, don Francisco Calvillo Bravo, llamados Lorenza, Francisco y José Calvillo Ortega, en la parte y proporción que la Ley concede a cada uno de ellos.

Lo que se hace público por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de doña Concepción Calvillo Bravo, de la que reclaman sus citadas hermanas y sobrinos, comparezcan ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, a hacer uso de sus derechos en término de treinta días.

Y para que el presente edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez accidental, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—44.229)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE CITACION

En los autos incidentales seguidos ante este Juzgado de primera instancia número once, a instancia de don Veikko Ilmari Rutanen, contra su esposa doña Linnea Bayer, sobre modificación de medidas provisionales de mujer casada, se ha acordado citar por primera vez al demandante señor Ilmari para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de octubre próximo, a las doce de su mañana, a fin de prestar confesión en juicio propuesta por la parte demandada, previniéndole que de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y desconociéndose el actual domicilio de don Veikko Ilmari Rutanen expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(C.—28.580)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día, recaída en autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de don Enrique Pérez Castro, contra don Jenaro García Bodas, representado por el Procurador señor Padrón Atienza, he mandado sacar a pública subasta, por segunda vez

y término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un horno eléctrico marca "Lago", con dos cámaras de cocción, y estufa, valorado en treinta mil pesetas.

Una máquina batidora y refinadora, propia de pastelería, marca "Prat", con su motor acoplado, valorada en treinta mil pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día trece de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, uno, de esta capital, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes se encuentran en depósito en poder de don Melanio Martín Machuca, en Virgen del Puerto, número cuarenta y siete, pastelería, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.209)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE CITACION

Por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, en providencia dictada en este día, en autos sobre separación conyugal y medidas provisionales, promovidos por don Joaquín González de la Fuente con su esposa doña María de la Paz Ortiz Castell, se ha acordado citar a ésta, mediante ignorarse su actual paradero o domicilio, por medio de edictos, para que el día seis de octubre próximo, a las once y media de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, para celebrar la comparecencia que la Ley determina sobre tal separación y medidas, parándole el perjuicio a que haya lugar si no concurre.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—44.210)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Julián Gómez Trapote, contra don Carlos Fernández Romero, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento, consistentes en máquinas de coser y bordar, ciento veinte kilogramos de artículos de bisutería para bordar de diferentes colores y tamaños y noventa mil piezas de brillantes de bisutería para bordados en diferentes tamaños, formas y colores, que han sido valorados pericialmente en la cantidad total de trescientas treinta y nueve mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate de los expresados bienes tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día trece de octubre del corriente año, y hora de las doce; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado a tales bienes; y

Que los licitadores podrán examinar en Secretaría la relación y justiprecio detallado de los mismos, que se encuentran en poder del propio demandado.

Madrid, veintidós de septiembre de mil

novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.208)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Miguel Angel Gomara Granada, contra don Luis Rioja Leirado, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente

Finca

Finca urbana en la calle de Alejandro Morán, señalada con el número sesenta. Ocupa una superficie de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, de los que están edificados en dos plantas de fachada ciento quince metros cuadrados, destinándose el resto a descubierto. Linda: por su frente, en línea de diez metros, con la calle de su situación; por la derecha, izquierda, en línea de 26,20 metros, con finca de los señores Rubio López; por la izquierda, en línea de 26,20 metros, con solar de don Manuel Cordolar, y por el fondo o espalda, con terrenos de los sucesores de don Juan Sánchez.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y registrarán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la suma de dos millones quinientas mil pesetas, en que ha sido tasada.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

Se hace constar que dicho inmueble se saca a subasta sin suplir la titulación del mismo, por certificación del Registro, a instancia de la parte demandante.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.212)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de "Suministros Especiales Técnicos e Industriales, S. A.", representada por el Procurador don José Granados Weil, contra "S. A. Accesorios Industriales", sobre reclamación de 17.558,05 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de don Luis Cayuela Palomino en la calle de Bolívar, núm. 24, y que son los siguientes:

Lote número 1

Un torno marca "Mateu", número 27 de referencia del taller, de 1,500 mm. entre puntos, con motor eléctrico acoplado.

Lote número 2

Cuatro remolques marca "Saicar", para carga de 5.000 kgs. cada uno, completo, excepto neumáticos, pintados en rojo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas y doscientas doce mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles, respectivamente, en los lotes indicados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. D., Pedro G. Longoria.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—44.216)

GETAFE

EDICTO

Don Angel Uriol Salcedo, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos ochenta y cinco del corriente año, se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación, a instancia de don Manuel Ajenjo Parla, relativo a la siguiente finca:

"Tierra sita en el término de Griñón, al sitio que llaman "Huerta de Evencio", de haber treinta y cinco áreas, que linda: al Norte, el solicitante y Matías Barrero; al Este, el solicitante; al Mediodía, Margarita Arrensi, y al Poniente, Enrique Fernández. No aparece inscrita. Catastrada al polígono catorce, parcela cuarenta y siete. Valorada en cinco mil pesetas".

Dicha finca pertenece al promovente por compra a don Manuel Llodrá Sala, por documento otorgado en noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, careciendo de título inscrito.

Y en providencia de esta fecha, dictada en dicho expediente, se acuerda convocar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de primera instancia de Getafe, sito en la calle del Generalísimo, número uno, a alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles de parales el perjuicio a que haya lugar si no lo verifican.

Igualmente por medio del presente, y por igual término y apercibimientos, se cita al transmitente don Manuel Llodrá, cuyo paradero se desconoce.

Y para que sirva de cédula de citación en forma legal y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y fijación en los sitios públicos de costumbre del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Griñón, expido el presente, que firmo, en la villa de Getafe, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Victoriano Martínez Ortega.—El Juez de primera instancia, Angel Uriol Salcedo.

(A.—44.206)

DON BENITO

EDICTO

Don Jesús Ruipérez y Pérez, Juez de primera instancia accidental de Don Benito y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en procedimiento de apremio instado por el Procurador don Demetrio González Jaraiz, en nombre de don Antonio Dorado Capilla, mayor de edad, casado, industrial y vecino de ésta, contra don Juan Antonio Olivar Benavente, mayor de edad, soltero y domiciliado en Aranjuez, Príncipe, número diecisiete, en reclamación de noventa y cinco mil trescientas noventa y siete pesetas de principal y cuarenta mil más calculadas para intereses legales, gastos y costas, he ordenado sacar a pública tercera subasta en quiebra, sin sujeción a tipo,

por término de veinte días, los siguientes bienes:

Casa en la calle del Puente Largo, señalada con el número tres duplicado, que se compone de piso bajo y principal, compuesto de varias habitaciones y dependencias, ignorándose su extensión superficial; linda: por derecha, con calle de José Antonio, a la que tiene puerta accesoría; izquierda, Paula García, y fondo o espalda, herederos de Isidoro Escalona y casa parroquial. Valorada la tercera parte de la misma embargada al deudor en cuarenta mil pesetas.

Casa en la calle de la Cuesta, número veintiocho, que se compone de piso bajo y principal, distribuida en varias habitaciones y dependencias. Se ignora la extensión, y linda: por derecha, herederos de Mariano Fernández; izquierda, Ángel Pacheco de la Cruz, y espalda, Visitación Benavente. Valorada la tercera parte en treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Local destinado a bodega en la calle Soledad, número seis, cuya extensión se ignora. Linda: por la derecha, Eugenia Benavente; izquierda, Paula García, y espalda, herederos de Ambrosio Blas. Valorada la tercera parte embarga en veinticinco mil pesetas.

Casa en la calle de la Soledad, número seis duplicado. Se compone de piso bajo y principal, distribuida en varias habitaciones y dependencias, de cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: por derecha, Paula García; izquierda, Francisco Aguado, y fondo, Eusebio Masa. Valorada la tercera parte en cincuenta mil pesetas.

Olivar al sitio las Peñas, de una hectárea ocho áreas y cuarenta centiáreas; que linda: al Norte, María Fernández; Sur, Pablo Roldán; Este, Eugenio Benavente, y Oeste, Teófilo Sánchez. Valorada la tercera parte embargada en diez mil pesetas.

Olivar al sitio Montecillo o carretera de Chinchón, de cuarenta y cinco áreas y quince centiáreas; que linda: al Norte, Emiliano Mesas; Sur, Eulogio Torres; Este, Paula García, y Oeste, María Fernández. Valorada la tercera parte embargada en dos mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Olivar al sitio cerro Cuquillo, de treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas; que linda: al Norte, María Velasco; Este, Francisco Hernández; Sur, Inocente Sánchez, y Oeste, Lázara Benavente. Valorada la tercera parte indivisa en dos mil quinientas pesetas.

Olivar al sitio de cañada del Horcajo, de cuarenta y dos áreas ochenta centiáreas; linda: al Norte, Miguel Ruiz; Este y Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Vicente Blas. Valorada la tercera parte indivisa en tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Olivar al sitio de la Rafaela, de veinticinco áreas sesenta y ocho centiáreas; linda: al Norte, Gregorio Fernández; Este, Pedro Hernández; Sur, Juan Laguna, y Oeste, Mariano Sánchez. Valorada la tercera parte indivisa en tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Viña al sitio del sendero del Montecillo, de cincuenta y un áreas cinco centiáreas; linda: al Norte, Paula García; Este, Fructuoso Escalona; Sur, el mismo, y Oeste, María Fernández. Valorada la tercera parte indivisa en seis mil seiscientos sesenta y seis céntimos, digo, pesetas con sesenta céntimos. Todos los anteriores en término de Villaconejos.

En término de Colmenar de Oreja los siguientes:

Tierra en sitio Boquilla de la Mina o Esperilla del Monje, de una hectárea cuarenta y ocho áreas treinta y nueve centiáreas; linda: Norte, Sur y Oeste, con herederos de Manuel Rodríguez; Este, con Paula García. Valorada la tercera parte indivisa en cincuenta y ocho mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Viña en el mismo sitio que la anterior, de una hectárea cuarenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas; linda: al Norte, el caz; Este, herederos de Julián García, Sur, camino, y Poniente, Paula García. Valorada la tercera parte indivisa en trece mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Tierra al sitio de la Cerrada, de noventa y tres áreas dieciséis centiáreas; linda: al Sur, camino; Norte, Paula García; Este, Rafael Barrios, y Oeste, Hermenegildo Velasco. Valorada la tercera parte indivisa en diez mil pesetas.

Tierra al sitio valle de San Juan, de una hectárea ocho áreas sesenta y nueve centiáreas; linda: al Norte, camino; Sur, el valle de San Juan; Este, Paula García, y Oeste, cerros de Rafael Barrios. Valorada la tercera parte indivisa en trece mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos.

Dichas referidas fincas se encuentran libres de cargas, no hallándose afectadas más que por el embargo a que se refiere los autos de que este edicto dimana, siendo sin sujeción a tipo la subasta, teniendo lugar el remate en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de octubre próximo, a sus doce horas; previniendo a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace saber que la subasta de los bienes a que este edicto se refiere se celebrará simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Aranjuez, y la aprobación del remate se suspenderá para acordarla de acuerdo con el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Don Benito, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia accidental, Jesús Ruipérez y Pérez.

(A.—44.236)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado, bajo el número doscientos setenta y dos de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de "Agropesa, S. A.", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Manuel Calahorra García, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado que más abajo se expresan, con arreglo a las condiciones que a continuación se indican:

*Bienes embargados***I**

Una máquina de escribir, marca "Atlántida", tipo Picatechno, con tabulador decimal, de 140 espacios, núm. 4070939, siete mil quinientas pesetas.

Tres cajas de madera, conteniendo seis botellas de whisky, marca "Scotch", a cien pesetas, mil ochocientas pesetas.

Tres cajas de madera, conteniendo cada una de ellas doce botellas de whisky, marca "La Perdiz", a setenta y cinco pesetas, dos mil setecientas pesetas.

Una mampara metálica de dieciséis cristales y puerta, tres mil pesetas.

Total, quince mil pesetas.

I I

Dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio del propio demandado, calle de Guadarrama, número diecinueve, de esta capital.

I I I

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veinte de octubre próximo, a las doce y media de su mañana, y tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto izquierda.

I V

Se previene a los licitadores que de- seen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, cuando menos, del tipo de tasación,

y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente ejemplar en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—44.215)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

En los autos de proceso de cognición seguidos en dicho Juzgado, bajo el número trescientos veintisiete de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don José Luis Pinto Marabato, en nombre de "Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.", contra don Héctor Sánchez Lecuna, con domicilio en doctor Fleming, cuarenta y dos, y con don Esteban Hernández Henry, con domicilio desconocido, sobre reclamación de diecisiete mil novecientas cincuenta y siete pesetas con diez céntimos, en el que en providencia dictada por el señor Juez titular del Juzgado municipal número cuatro de Madrid, don Pablo Villanueva y Santamaría, se ha acordado emplazar a los demandados por el improrrogable término de seis días, a fin de que comparezcan en autos en legal forma y contesten a la demanda, apercibidos que de no hacerlo seguirá el juicio en su rebeldía. Se hace constar que las copias de la demanda se encuentran unidas al expediente de su razón y a disposición de don Esteban Hernández Henry, a quien se emplaza por medio de este edicto.

Y para fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de emplazamiento en forma al demandado don Esteban Hernández Henry, con domicilio desconocido, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — El Oficial Habilitado (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva y Santamaría.

(A.—44.190)

JUZGADO NUMERO 18**EDICTO**

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil a instancias del Procurador don Santos de Gándarillas Carmona, en representación de don Manuel Soto Redondo, contra don Juan Ortega Castelló, sobre desahucio por falta de pago, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio de dieciséis mil novecientas cincuenta pesetas, diferentes bienes muebles que fueron embargados en dichos autos.

La subasta tendrá lugar el día veinticinco de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete.

Se advierte a los presuntos licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, así como que para tomar parte en la misma habrán de depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Dr. Francisco Torremocha. — El Juez municipal (Firmado).

(A.—44.211)

JUZGADO NUMERO 19**EDICTO**

Don Jaime Arias García, Juez sustituto del Juzgado municipal número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número cuatrocientos treinta de mil novecientos sesenta y cuatro, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de don Carlos López Osorio, representado por el Procurador don Julián Zapata Díaz, contra los ignorados here-

deros de don José Santiago Fernández, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y en cuyos autos se ha dictado la siguiente providencia:

"Dada cuenta; apercíbese de lanzamiento a los demandados ignorados herederos de don José Santiago Fernández, si en el término de ocho días no desalojan, dejan libre y a disposición de la parte actora el piso litigioso. Notifíquese este proveído en estrados y por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el desconocido paradero de los demandados. Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Jaime Arias.—Ante mí, N. Martín."

Y para que tal providencia sea notificada en legal forma a los demandados ignorados herederos de don José Santiago Fernández, apercibiéndoseles de lanzamiento si en término de ocho días no desalojan, dejan libre y a disposición del demandante el piso segundo, centro, actual tercero B, de la casa número ciento cuarenta y dos, cincuenta y dos, de la calle de Alcalá de esta capital, en atención a su rebeldía y desconocido paradero, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal sustituto, Jaime Arias García.

(A.—44.203)

Notificaciones de Sentencia**JUZGADO NUMERO 9**

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 182 de 1966, en virtud de denuncia de María Dolores Gómez Piñero, de setenta y seis años, soltera, asistente, con domicilio últimamente en la calle de La Magdalena, número 36, segundo derecha, hoy en ignorado paradero, contra María del Carmen Ramos Iglesias, sobre lesiones, se dictó sentencia en el día de ayer, por la que se condenó a dicha María del Carmen Ramos Iglesias a la pena de cien pesetas de multa, sufriendo en caso de impago siete días de arresto sustitutorio, a que indemnice a la denunciante en seiscientos pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresada denunciante María Dolores Gómez Piñero, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 3 de septiembre de 1966.

(G. C.—4.164) (B.—1.968)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas 218 del año en curso, sobre lesiones por agresión, contra Dionisio Alonso Hernández, alias "el Cojo", cuyos demás datos de filiación se ignoran, que vivió en la "Posada de San Pedro", sita en la Cava Baja, núm. 30, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 19 de agosto de 1966, condenando por dicha falta a la pena de diez días de arresto menor de carácter carcelario, a que en concepto de indemnización de perjuicios abone a José Fernández Campos la suma de 300 pesetas y a las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 1 de septiembre de 1966.
(G. C.—4.143) (B.—1.966)

ANUNCIO

Habiéndose traspasado el bar "Casa Valero", calle Espada, doce, se concede un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones a nombre del anterior propietario.

(A.—44.228)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

**IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36**